

+

R Real provision para
que a los notarios y jurados se
les guarde su posesion de nom-
brar Contadores, y otros officios
del Consexo segun la tenian
por Costumbre inmemorial año
de 1189

Folio 7

Real provision sobre portazgo
que cobraba la Ciudad de Chin-
chila año de 1183

Real Carta para que los nego-
cios y Cartas del Conxexo sean
ante los escrivanos de Cavildo
y las perrnas de Obedranza
sean las terceras partes p^{ra}

1.4

2.2

